



2026/2197

29.9.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/2197 DEL CONSEJO

de 28 de septiembre de 2026

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2015/1763 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de octubre de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1763 ⁽¹⁾.
- (2) Sobre la base de una revisión del Consejo relativa a la Decisión (PESC) 2015/1763, procede prorrogar hasta el 31 de octubre de 2027 las medidas restrictivas que en ella se establecen.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2015/1763 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 6, párrafo segundo, de la Decisión (PESC) 2015/1763, la fecha «31 de octubre de 2026» se sustituye por la de «31 de octubre de 2027».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2026.

Por el Consejo

La Presidenta

K. KALLAS

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2015/1763 del Consejo, de 1 de octubre de 2015, relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi (DO L 257 de 2.10.2015, p. 37, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2015/1763/oj>).